

PYMES

CONTROL FISCAL EN EL DESARROLLO DE LAS PYMES

INDRODUCCION:

Es indudable que las PYMES en nuestro País y por su puesto en los Países del mundo tienen una primordial importancia en el desarrollo económico y en la generación de fuentes de empleo. En un estudio realizado por la comisión de PYMES de la AIC en el año 2002, se ha concluido que estas organizaciones contribuyen entre el 55 y 80% del PIB en sus respectivos países, así mismo se estima que más del 75% de las fuentes de empleos son generados en las PYMES.

Del desarrollo de estas organizaciones y la inclusión en las actividades formales, dependerá también el desarrollo de los Estados, la creación de mayores fuentes de trabajo y por su puesto el bienestar social en nuestros países.

Precisamente ante esta realidad es importante que la profesión deba considerar como tema específico de estudio la problemática de las PYMES y en este caso el CONTROL FISCAL EN EL DESARROLLO DE LAS MISMAS.

EL CONTROL FISCAL EN EL DESARROLLO DE LAS PYMES

Planteamos tres conceptos en cuando nos referimos a control fiscal.

Control fiscal interno de las PYMES,

Control fiscal a las PYMES y

Control fiscal en el desarrollo de las PYMES

Control fiscal interno de las PYMES: es el control de sus obligaciones fiscales de estas organizaciones realizadas desde el interior de las mismas.

En este ámbito el rol del Contador Público es importante, tanto en la organización, diseño y generación de información y control del cumplimiento de las obligaciones formales y materiales de las PYMES.

Control fiscal a las PYMES: es el control fiscal que las instituciones reguladoras realizan a estas organizaciones.

Los Estados se encuentran con barreras de naturaleza técnica y política tales como:

La relación costo beneficio en el proceso de control a las PIMES.

La presión social que ejercen las PYMES (en especial las pequeñas empresas) para evitar la creación y aplicación de normas de control.

Los Estados aplican a las PYMES los mismos controles que a las grandes empresas y esto dificulta la fiscalización.

Control fiscal en el desarrollo de las PYMES: Este es el tema específico que corresponde al presente trabajo y esta referido al control integral tendiente a medir el desarrollo de esta empresas para que a partir del conocimiento de su realidad se tomen medidas tendientes a coadyuvar en su crecimiento, productividad y competitividad, permitiendo de esta manera una mayor y mejor contribución a la economía del Estado a través de la generación de mayor productividad lo que conlleva la creación de fuentes de trabajo, ingresos tributarios y generación de divisas a través de las exportaciones.

En este contexto es importante establecer la necesidad de información de los Estados para **establecer EL CONTROL FISCAL EN EL DESARROLLO DE LAS PYMES.**

En la problemática plateada debemos reconocer que existen diferentes actores así como también intereses totalmente distintos.

El Estado como ente regulador

Las grandes empresas

Las pequeñas y medianas empresas (PYMES).

Los profesionales que apoyan la actividad empresarial (Contadores Públicos, Abogados, etc.)

EL ESTADO COMO ENTE REGULADOR

El Estado carece de políticas claras de desarrollo que se basen en la realidad económica, a esto se agrega el hecho de que median intereses políticos y por ello los gobierno de turno evitan afectar intereses especialmente de las pequeñas empresas las mismas que son vistas como un buen caudal electoral. Es de tomar en cuenta que a su vez existen también medianas y grandes empresas que fraudulentamente se registran como pequeñas empresas.

A continuación citamos algunas deficiencias en que incurre el Estado:

No existen normas que permitan a las PYMES el acceso al financiamiento bancario en términos competitivos.

En muchos Estados (por ej. Bolivia), no existe una Ley de garantías de bienes muebles que viabilice el acceso al crédito a las PYMES.

El Estado no hace una diferencia de trato ente las grandes empresas y las PYMES, esto genera a estos últimos costes elevados y burocracia que se constituyen en una traba para la formalización y desarrollo de las PYMES.

Existe una carencia normativa que exija que las PYMES contraten por ejemplo servicios contables utilizando la tecnología, para optar por la terciarización de estos y otros servicios.

El Estado carece de una planificación económica clara y a largo plazo, por ej. Aquí en Bolivia, en días pasados el Gobierno anunció medidas económicas que prometen la creación de 90.000 nuevas fuentes de trabajo por año pero no contempla ni manifiesta absolutamente sobre la erradicación del contrabando y de la cesación de internación de ropa usada, actividades que actualmente desincentivan la generación de aproximadamente 170.000 empleos directos al año.

LAS GRANDES EMPRESAS

La falta de regulación y fiscalización a las PYMES por parte del Estado, genera que estas trabajen irregularmente, no paguen tributos, no cumplan con las normas sociales, laborales y tributarias, afectando directamente a las empresas formales y entre estas a las grandes empresas.

LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PYMES)

En las pequeñas y medianas empresas (PYMES) se observan las siguientes deficiencias motivadas por la insuficiencia de las normas y de control o fiscalización.

La informalidad

Gran parte de las PYMES desarrollan sus actividades en la informalidad. Se entiende por informalidad la omisión de inscripción en los registros públicos o el registrarse en un régimen o categoría que no les corresponde.

Causas de la informalidad

En el caso de nuestro País (Bolivia) existen muchas causas que provocan la informalidad de las PYMES, entre estas causas podemos citar las siguientes:

Falta de información sobre las ventajas y costos de la formalización.

Los elevados costes de constitución de las sociedades comerciales y de sus registros (pagos de honorarios profesionales, publicación, gastos notariales, pago del registro de comercio, en este último por ejemplo se paga entre Bs.260 y Bs.548.00 por inscripción y luego para registrar o legalizar cualquier documento los costos son elevados e inalcanzables para las pequeñas empresas)

En el caso de Bolivia, en el Código de Comercio existe una deficiente legislación sobre la empresa unipersonal y las PYMES por lo general son empresas unipersonales y por tanto precisan de una legislación moderna que las regule.

Las cargas sociales son elevadas (aportes a la seguridad social a corto y largo plazo, aportes para vivienda), sumadas a la derogatoria del Art. 55 del D.S. 21060 que tiene como efecto la estabilidad laboral (no se puede despedir a un trabajador sin previo juicio). Estas cargas sociales se constituyen en una traba importante en especial para las pequeñas empresas.

Al estar en el rango de los informales o encubrirse en regímenes especiales no cumplen con sus obligaciones tributarias y sociales.

La falta de presentación de información

La informalidad genera automáticamente la falta de información sobre las empresas, en especial las PYMES, por otra parte las PYMES que son formales tropiezan con sistemas burocráticos para recabar y generar información.

LOS PROFESIONALES.

Los profesionales muestran indiferencia ante la realidad de las PYMES y en muchos casos se conforman con buscar trabajo en las grandes y medianas empresas, hecho que genera sobre oferta de trabajo profesional, por esta razón es de imperiosa necesidad que los profesionales nos preocupemos por ampliar nuestro mercado laboral coadyuvando en la creación de normas y condiciones para que la PYMES (principalmente las pequeñas empresas) se formalicen y/o se mejoren los requisitos y costes para que tengan acceso a la competitividad y por ende al asesoramiento profesional.

De lo expuesto, por ej. surge la necesidad de que se elaboren y apliquen normas contables específicas para PYMES, tarea que está en curso en Bolivia con financiamiento del BID, los mismos que serán ejecutados por los 9 colegios departamentales.

El Estado debería reglamentar la forma de llevar la contabilidad de las PYMES de tal manera que sea posible a un profesional Contador Público prestarles servicio Contable a distancia.

CONCLUSIONES:

Es innegable que debe existir una política de estado que permita el desarrollo de las PYMES

Estas políticas deberán contemplar la naturaleza de las actividades, el ejercicio de su facultad de control en lo que corresponde no sólo a la actividad impositiva, en mundo globalizado donde las ventajas tecnológicas son determinantes para el desarrollo y la competitividad de las mismas.

Es deber de los profesionales y particularmente de la profesión contable, establecer mecanismos de servicios eficientes que contribuyan a la generación de información de interés del estado y de los propios empresarios.

El estado deberá establecer mecanismos de control, tales como registros de PYMES, control impositivo a objeto de evitar la competencia desleal entre los empresarios.

No es posible admitir PYMES que estén actuando al margen de la LEY, aspecto que causa daño a lo sociedad en su conjunto.

En el marco impositivo el estado deberá crear mecanismos de control, a los sectores informales que teniendo una actividad económica importante no contribuyen al estado.

La falta de control genera competencia desleal y distorsiona el mercado, particularmente en lo que se refiere a cargas impositivas y contributivas.

El considerar que las PYMES tienen la misma capacidad de soportar cargas impositivas, pagos por regulación, aportes y contribuciones similares a las empresas grandes es un error y produce la informalidad.

Si el Estado no encara un verdadero control ejerciendo su función de fiscalizador, habrá informalidad, competencia desleal, enriquecimiento ilícito y será difícil contribuir al desarrollo de las PYMES de manera planificada de tal manera que contribuyan eficazmente al desarrollo de la economía nacional.

PROPUESTA DE MECANISMOS DE CONTROL Y FISCALIZACION QUE SE DEBEN ADOPTAR PARA VIAVILIZAR EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES:

El Estado debe establecer sistemas de registros menos onerosos para las PYMES., esto permitirá contar con información de toda índole (por actividad, por región, por capacidad contributiva, etc.)

Los sistemas de control deberán ser por muestreo, aplicando la Ley en caso de incumplimiento.

Deberá regularse mediante Ley, las empresas unipersonales con el propósito de establecer la responsabilidad de estas ante terceros incluido el Estado.

Normas legales que permitan el acceso al crédito a las PYMES a costos razonables o de mercado.

En suma, mientras en cuanto la regulación, cargas sociales, impositivas y laborales las PYMES estén enmarcadas como las GRANDES empresas, será más que imposible la inserción de estas a la economía formal.

Los Pequeños y Medianos Empresarios deberán tomar conciencia de su rol en la sociedad y entrar en la formalidad.

Los Profesionales debemos coadyuvar para que se legisle, se emitan normas que permitan la formalización de las PYMES.

Así mismo se emitan normas de contabilidad específicas para PYMES, aspecto que permitirá contar con información económica financiera uniforme y comparable.

La ética y moral del empresario y de los profesionales actuantes debe ser intachable si es que verdaderamente se busca el desarrollo de las PYMES, en el marco de que estas contribuyan eficientemente a la problemática social y económica del Estado.